



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
MC16-2026

OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS GRANDES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000).
PLAZO:	HASTA VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00367 DEL 20 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA.
MODALIDAD SELECCIÓN: DE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021.
FECHA ELABORACIÓN:	18 DE JUNIO DE 2026.

ASPECTOS LEGALES

Se elaboran los Estudios Previos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en especial con lo previsto para los estudios previos y para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe estructurar la necesidad, el objeto, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, el plazo de ejecución y la disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. De igual manera, para la modalidad de mínima cuantía se aplican las reglas procedimentales correspondientes, incluyendo la publicación de la invitación, la posibilidad de observaciones, la verificación de requisitos habilitantes, la evaluación de la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas y la aceptación de la oferta seleccionada como mecanismo de perfeccionamiento contractual.

1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el

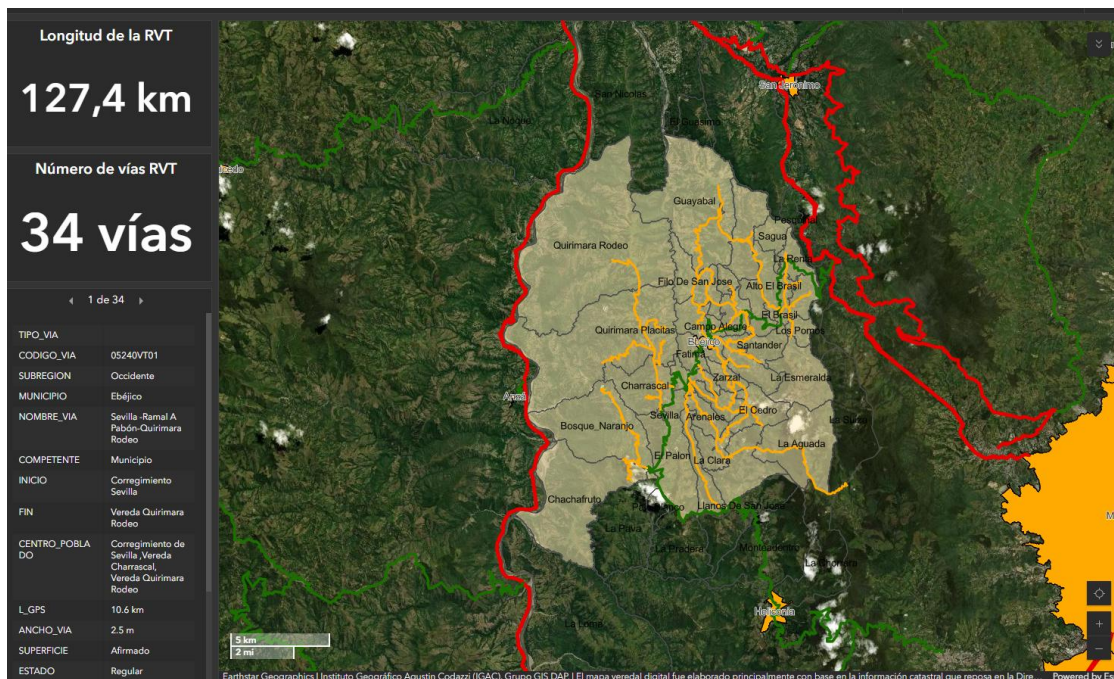


Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Ebéjico, Antioquia, invita a todas las personas interesadas y a las veedurías ciudadanas a realizar control social al presente proceso de contratación. Para tal fin, la información y documentación requerida será publicada y podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Ebéjico, por su configuración rural, su dispersión poblacional y la necesidad permanente de movilizar personas, materiales, equipos y apoyo institucional hacia distintos sectores del territorio, depende de la disponibilidad real, continua y segura de su parque automotor. En este caso, la necesidad no corresponde a un mantenimiento ordinario de funcionamiento, sino a la recuperación operativa de dos activos directamente vinculados con la ejecución de proyectos, programas y actividades de inversión: la Volqueta Kodiak Modelo 2008 con motor Caterpillar 3126 y el Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015.

La Volqueta Kodiak Modelo 2008 con motor Caterpillar 3126 es una unidad fundamental dentro del esquema logístico de mantenimiento vial, por cuanto permite el transporte de materiales granulares, el apoyo a frentes de trabajo en vías terciarias, la movilización de insumos para conformación de banca, la atención de puntos críticos y la evacuación de material producto de deslizamientos, rocerías o intervenciones correctivas en la red vial. La red vial terciaria de Ebéjico es extensa y estratégica para la conectividad rural, el acceso a bienes y servicios, la movilidad productiva y la respuesta institucional ante emergencias.



Fuente gráfica de referencia: red vial terciaria municipal de mantenimiento vial.

Actualmente, la Volqueta Kodiak Modelo 2008 presenta afectaciones que comprometen su disponibilidad para los frentes de infraestructura vial. La intervención requerida no se limita a una revisión básica, sino que comprende



diagnóstico y reparación de la instalación eléctrica automotriz, sistema de carga y arranque, arneses, cableado, puntos de masa, fusibles, relés, tablero, sensores, luces y señalización; adicionalmente, debe contemplar la revisión e intervención de la bomba de alta presión del sistema de inyección/combustible del motor diésel, el compresor de aire del sistema neumático y la toma de fuerza - PTO o tomafuerza, incluyendo caja multiplicadora, cambio de empaquetadura, sellos, retenedores, empaques, o-rings, acoples y demás elementos necesarios para corregir la fuga o botadero de aceite evidenciado, así como los componentes asociados al sistema hidráulico de volteo del volcú, según el diagnóstico técnico aprobado por la supervisión. Estas actividades resultan necesarias para que el vehículo pueda volver a operar con confiabilidad, seguridad y capacidad de respuesta en la red vial municipal.

Por su parte, el Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015 cumple una función social directa dentro de las actividades institucionales de inversión, pues se utiliza mayoritariamente para el transporte y apoyo logístico de programas culturales, deportivos, recreativos y de atención a la población adulta mayor. En la práctica, este vehículo permite que niños, jóvenes, deportistas, gestores culturales, personas mayores, delegaciones comunitarias y participantes de actividades institucionales puedan desplazarse a encuentros, eventos, procesos formativos, intercambios, jornadas y escenarios que hacen parte de la oferta pública municipal.

De acuerdo con el reporte operativo del conductor, el bus presentó una falla crítica en el sistema de frenos, situación que impide continuar su operación normal sin una intervención inmediata. La permanencia del vehículo en circulación bajo esta condición representa un riesgo alto para la vida e integridad de los usuarios, del conductor, de terceros en la vía y del patrimonio público. Tratándose de un vehículo destinado al transporte de personas, y especialmente utilizado en actividades comunitarias, culturales, deportivas y de adulto mayor, la Entidad debe actuar con prontitud, privilegiando el principio de prevención del daño antijurídico, la seguridad vial y la continuidad de los programas de inversión.

La necesidad técnica del bus comprende mantenimiento preventivo básico, corrección del sistema de frenos, revisión de suspensión y elementos de estabilidad, corrección de señalización e iluminación, revisión de sensores, ajustes menores de aire acondicionado, limpieza de componentes, soldaduras puntuales, chapas de gavetas, suministro e instalación de pasacintas o guías de cinta y seis (6) cinturones de seguridad subabdominales de dos puntos para las sillas traseras, y demás actividades indispensables para que el vehículo pueda volver a operar bajo condiciones mínimas de seguridad. La intervención no persigue embellecimiento ni mejoras accesorias, sino recuperar condiciones funcionales esenciales para el uso institucional del vehículo en actividades culturales, deportivas, recreativas y de adulto mayor.

Así las cosas, la contratación satisface una necesidad pública concreta, actual, urgente y técnicamente verificable: recuperar la disponibilidad segura de dos vehículos estratégicos para la ejecución material de proyectos de inversión en infraestructura vial, cultura, deporte, recreación y atención al adulto mayor. No intervenirlos oportunamente implicaría suspender o limitar actividades



institucionales, incrementar costos por alquiler de equipos o transporte externo, afectar comunidades beneficiarias y exponer a la Administración Municipal a riesgos operativos y de seguridad que pueden prevenirse mediante una contratación oportuna y técnicamente estructurada.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Ebéjico satisfará la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, mediante el cual se contratará a una persona natural o jurídica con capacidad técnica, experiencia, infraestructura, herramientas, personal calificado y disponibilidad para ejecutar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto de intervención.

El futuro contratista deberá suministrar los repuestos, insumos, consumibles y mano de obra necesarios, ejecutar los diagnósticos técnicos, realizar las reparaciones autorizadas por el supervisor, practicar las pruebas de funcionamiento y entregar los vehículos en condiciones operativas y seguras, dentro del presupuesto oficial definido. La contratación se estructurará como una bolsa presupuestal con precios unitarios o actividades globales a todo costo, de forma que el Municipio pague únicamente los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, sin exceder el valor total del contrato.

Para la volqueta, la forma de satisfacción se concentra en la recuperación técnica de la instalación eléctrica automotriz, el sistema de carga y arranque, la bomba de alta presión del sistema de inyección/combustible, el compresor de aire del sistema neumático y la toma de fuerza - PTO o toma fuerza/caja multiplicadora del sistema hidráulico de volteo, incluyendo la corrección de fuga de aceite mediante cambio de empaquetadura, sellos, retenedores, empaques, o-rings y demás elementos de estanqueidad que resulten necesarios. Para el bus, la intervención se orienta al mantenimiento preventivo, sistema de frenos, estabilidad, suspensión, señalización, lubricación, sensores, aire acondicionado, chapas y correcciones menores de soldadura o ajuste que resultan necesarias para su operación segura. Cada actividad deberá contar con diagnóstico previo, autorización expresa del supervisor y soporte técnico de ejecución.

3.1 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN.

- **Prevención de accidentes y protección de la vida:** La reparación prioritaria del sistema de frenos del bus reduce el riesgo de siniestros viales y permite suspender la exposición de usuarios y terceros a una falla crítica conocida.
- **Continuidad de los programas de inversión:** La disponibilidad del bus facilita el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas y de adulto mayor, mientras que la disponibilidad de la volqueta permite continuar con intervenciones de mantenimiento vial y atención de puntos críticos.



- **Optimización presupuestal:** La contratación por bolsa presupuestal y precios unitarios permite pagar únicamente por los trabajos autorizados y recibidos a satisfacción, evitando la contratación de servicios innecesarios o la inmovilización prolongada de los vehículos.
- **Protección del patrimonio público:** La intervención oportuna evita que fallas actuales evolucionen a daños mayores en sistemas de frenos, suspensión, electricidad, carga, arranque o control, lo cual protege activos municipales de alto valor.
- **Acceso a conocimiento técnico especializado:** La Entidad no cuenta con taller propio ni con inventario permanente de repuestos para vehículos pesados; por ello requiere contratar un proveedor con experiencia, herramientas, diagnóstico y capacidad de respuesta.
- **Mejora de la trazabilidad contractual:** La ejecución por ítems técnicos, con registro fotográfico, diagnóstico, actas de recibo y pruebas de funcionamiento, permite una supervisión clara y verificable.

3.2 UBICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Vehículo / frente	Articulación de inversión	Justificación de relación
Volqueta Kodiak Modelo 2008	Infraestructura vial y conectividad territorial: mejoramiento, mantenimiento y transitabilidad de la red vial terciaria y urbana del Municipio de Ebéjico.	El vehículo apoya el transporte de materiales y la ejecución física de intervenciones de mantenimiento vial, remoción de material y atención de puntos críticos.
Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015	Programas y actividades de cultura, deporte, recreación y atención integral a la población adulta mayor.	El vehículo permite el transporte y apoyo logístico de beneficiarios, delegaciones y participantes en eventos, jornadas, encuentros y actividades de inversión social.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS GRANDES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA.

4.1 CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – CLASIFICADOR UNSPSC

Para la correcta identificación del objeto contractual dentro del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, se establecen los siguientes códigos UNSPSC relacionados con el mantenimiento de vehículos pesados, repuestos, sistemas eléctricos, filtros, frenos y componentes asociados:



Código UNSPSC	Descripción asociada al proceso
78181503	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos pesados.
78181508	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
25191700	Partes y accesorios de motor, elementos de lubricación y componentes asociados.
26111700	Componentes de carga, arranque, baterías y fuentes de poder para vehículos.
31162900	Filtros de aceite, aire, combustible y elementos de filtración.
25172500	Sistemas y componentes de frenos para vehículos.

5. DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios a contratar se ejecutarán bajo la modalidad de bolsa presupuestal, con precios unitarios fijos y actividades globales a todo costo, pagaderos contra la recepción a satisfacción de cada trabajo efectivamente autorizado y ejecutado, hasta agotar el presupuesto oficial. Los valores deberán incluir diagnóstico, mano de obra, repuestos, insumos, consumibles, herramientas, desplazamientos, pruebas, garantía técnica, administración, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Para efectos de selección objetiva, la comparación económica entre ofertas se realizará sobre el menor valor del diagnóstico técnico inicial integral, sin que ello modifique el presupuesto máximo tipo bolsa.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
A	INTERVENCIÓN BUS CHEVROLET NQR EURO IV MODELO 2015. La intervención deberá ejecutarse a todo costo e incluir diagnóstico, suministro de repuestos, insumos, mano de obra, pruebas y entrega técnica.
A.1	Diagnóstico técnico inicial del bus, revisión preoperacional, identificación de fallas críticas, priorización de seguridad y autorización previa de actividades por parte del supervisor.
A.2	Mantenimiento preventivo básico: aceite 15W40 para motor diésel en cantidad requerida, filtro de aceite, filtro de aire para Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015, dos (2) filtros de ACPM o separador de agua/combustible y engrase general.



A.3	Sistema de frenos: suministro, instalación o ajuste de cuatro (4) raches de freno, revisión del sistema de aire, corrección de fugas, regulación, verificación de presión, pruebas de frenado y entrega segura del sistema.
A.4	Suspensión, dirección y estabilidad: un (1) buje de troque delantero derecho, revisión de amortiguadores, juego de cauchos de barra estabilizadora compuesto por cuatro (4) cauchos principales y ocho (8) bujes pequeños o equivalentes necesarios.
A.5	Sistema de correas y accesorios: dos (2) balineras o patines de correa, una para aire acondicionado y otra para alternador, incluyendo ajuste de tensión y verificación de funcionamiento.
A.6	Acople auxiliar de aire: juego completo de acoples de aire y manguera de diez (10) metros para apoyo de inflado o montaje de llanta, con verificación de estanqueidad.
A.7	Sistema eléctrico y señalización del bus: sensor de lubricación con acople para reloj de presión de aceite, corneta, luces delanteras e internas requeridas, pito de reversa y corrección de conexiones asociadas.
A.8	Aire acondicionado y confort operativo: revisión, termostato de aire acondicionado y ajuste o instalación de salida de aire en puesto de conductor y silla que lo requiera, incluyendo perforación y fijación segura cuando aplique.
A.9	Correcciones menores de carrocería y operación: soldadura de escalerilla, soldadura de paral derecho, limpieza de sensores en general, limpieza de silenciador/mofle y chapas para gavetas, siempre que guarden relación directa con la recuperación funcional del vehículo.
A.10	Seguridad pasiva para pasajeros: suministro e instalación de pasacintas o guías de cinta en cantidad requerida y seis (6) cinturones de seguridad subabdominales de dos puntos, tipo abdominal, para las sillas traseras del bus, incluyendo anclaje, fijación segura, revisión de compatibilidad y prueba de ajuste.
A.11	Prueba final de funcionamiento del bus, verificación de frenos, luces, sensores, señales, correas, pasacintas, cinturones de seguridad instalados, ausencia de fugas visibles y entrega de informe técnico con registro fotográfico.
B	INTERVENCIÓN VOLQUETA KODIAK MODELO 2008 CON MOTOR CATERPILLAR 3126. La intervención deberá ejecutarse a todo costo e incluir diagnóstico técnico, suministro de repuestos, insumos, mano de obra, pruebas y entrega funcional.
B.1	Diagnóstico técnico integral de la volqueta, incluyendo instalación eléctrica automotriz, sistema de carga y arranque, sistema de combustible/inyección, sistema neumático de aire, sistema hidráulico de volteo, toma de fuerza - PTO o toma fuerza y caja multiplicadora.
B.2	Rehabilitación de la instalación eléctrica automotriz: arnés o cableado principal, cableado secundario, puntos de masa, caja de fusibles, relés, terminales, conectores, circuitos de luces, señalización, tablero e instrumentos, con corrección de falsos contactos, cortos, circuitos abiertos, sulfatación o recalentamientos.
B.3	Sistema de carga y arranque: diagnóstico, reparación o suministro de componentes asociados a alternador, motor de arranque, batería,



	cableado de potencia, portafusibles, protecciones eléctricas y mediciones de voltaje de carga, consumo, continuidad y caída de tensión.
B.4	Sistema de combustible e inyección diésel: diagnóstico, reparación, calibración o suministro/instalación de la bomba de alta presión del sistema de inyección/combustible del motor Caterpillar 3126, incluyendo sellos, acoples, mangueras, reguladores y pruebas de presión o estanqueidad, según corresponda al diagnóstico.
B.5	Compresor de aire del sistema neumático: diagnóstico, reparación o suministro/instalación del compresor de aire, revisión de mangueras, acoples, poleas, correas, fugas, presión de servicio y funcionamiento seguro del circuito neumático.
B.6	Toma de fuerza - PTO o tomafuerza, caja multiplicadora y sistema hidráulico de volteo: diagnóstico, reparación, ajuste, lubricación, cambio de empaquetadura, sellos, retenedores, empaques, o-rings, acoples, mando, cardán, bomba hidráulica asociada, corrección de fugas de aceite y pruebas de accionamiento de levante y descenso del volcó.
B.7	Tablero, instrumentos, sensores, luces y señalización de la volqueta: indicadores de presión de aceite, temperatura, carga, nivel de combustible, luces testigo, interruptores, relés, bombillos, conectores y señalización de seguridad.
B.8	Pruebas finales de funcionamiento: encendido, carga, arranque, luces, tablero, presión del sistema neumático, funcionamiento de bomba de alta, toma de fuerza/caja multiplicadora y sistema de volteo, verificación de ausencia de fugas visibles de aceite en el tomafuerza y componentes asociados, con entrega de informe técnico y registro fotográfico.

NOTA: Los valores unitarios que oferte el proponente deberán incluir IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, gastos de transporte, logística, herramientas, pruebas y cualquier otro costo necesario para la prestación del servicio en el Municipio de Ebéjico. El pago se realizará contra la prestación efectiva y certificación a satisfacción del servicio solicitado.

En ningún caso se excederá el presupuesto oficial destinado para la contratación. Corresponde al contratista llevar registro y control de los servicios, repuestos e insumos ejecutados, y al supervisor validar que cada intervención corresponda al objeto contractual, al diagnóstico aprobado y al valor autorizado previamente.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta: (i) el diagnóstico preliminar de necesidades reportado para el Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015; (ii) el antecedente técnico del mantenimiento correctivo de la Volqueta Kodiak Modelo 2008 con motor Caterpillar 3126; (iii) la urgencia de recuperar el sistema de frenos del bus e instalar elementos de seguridad pasiva para pasajeros; (iv) la necesidad de intervenir la instalación eléctrica, bomba de alta presión, compresor de aire y toma de fuerza/caja multiplicadora de la volqueta, incluyendo el cambio de empaquetadura, sellos, retenedores, empaques, o-rings y demás elementos necesarios para corregir la fuga de aceite del tomafuerza; (v) los precios de



mercado de repuestos, filtros, lubricantes, componentes eléctricos, componentes de inyección diésel, componentes neumáticos y elementos de transmisión auxiliar; (vi) la mano de obra especializada requerida para vehículos pesados; y (vii) los costos indirectos propios de una prestación integral a todo costo.

El valor total estimado del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para el proceso. Este presupuesto se distribuye técnicamente en dos componentes: diecinueve millones de pesos (\$19.000.000) para la intervención prioritaria del Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015 y treinta millones de pesos (\$30.000.000) para la intervención técnica de la Volqueta Kodiak Modelo 2008 con motor Caterpillar 3126.

La definición presupuestal resulta razonable porque el bus requiere múltiples actividades de mantenimiento y reparación, con énfasis en frenos, lubricación, suspensión, señalización, aire acondicionado, pasacintas, cinturones de seguridad subabdominales para las sillas traseras y ajustes menores; mientras que la volqueta concentra un mayor riesgo técnico y económico, en razón de la instalación eléctrica automotriz, la bomba de alta presión del sistema de inyección/combustible, el compresor de aire del sistema neumático, la toma de fuerza - PTO o toma fuerza, la caja multiplicadora, la corrección de fuga de aceite mediante cambio de empaquetadura/sellos/retenedores y el sistema hidráulico de volteo. Por lo anterior, la bolsa recomendada para publicar es de \$49.000.000, conservando el pago únicamente contra actividades efectivamente autorizadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Ítem	Actividad presupuestada a todo costo	Valor total estimado
A	Intervención integral del Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015: diagnóstico, mantenimiento básico, lubricación, filtros, sistema de frenos, suspensión, luces, sensores, aire acondicionado, chapas, pasacintas, seis (6) cinturones de seguridad subabdominales para sillas traseras, correcciones menores, pruebas e informe técnico.	\$19.000.000
B	Intervención técnica de la Volqueta Kodiak Modelo 2008 con motor Caterpillar 3126: diagnóstico integral, instalación eléctrica automotriz, sistema de carga y arranque, bomba de alta presión del sistema de inyección/combustible, compresor de aire del sistema neumático, toma de fuerza - PTO o toma fuerza, caja multiplicadora, cambio de empaquetadura, sellos, retenedores, empaques, o-rings y corrección de fugas de aceite, sistema hidráulico de volteo, pruebas e informe técnico.	\$30.000.000
TOTAL	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$49.000.000



NOTA ACLARATORIA: Los valores unitarios y totales plasmados en el cuadro anterior corresponden a una estimación técnica de presupuesto oficial para estructurar el proceso. La oferta económica deberá presentarse respetando el alcance técnico requerido y sin superar el presupuesto oficial. La ejecución se pagará únicamente por actividades efectivamente realizadas, soportadas, autorizadas previamente y recibidas a satisfacción por la supervisión. El presupuesto opera como bolsa máxima; por tanto, la adjudicación no implica pago automático de la totalidad del valor, sino habilitación para ejecutar las intervenciones requeridas hasta el límite presupuestal.

La Entidad, al determinar el presupuesto oficial, tuvo en consideración que los precios deben comprender las cargas tributarias, costos de administración, logística, herramientas, mano de obra, repuestos, garantía y demás costos necesarios. Por tanto, el proponente deberá formular su oferta bajo la regla de precio integral a todo costo.

5.2 OBSERVACIÓN, CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES - IMPORTANTE

La prestación del servicio y el suministro de repuestos objeto del presente Estudio Previo deberán ser de óptima calidad. El contratista deberá ejecutar los trabajos con personal idóneo, herramientas adecuadas, repuestos nuevos u homologados de calidad equivalente, materiales compatibles con vehículos pesados y procedimientos técnicos que permitan garantizar la seguridad y funcionalidad de los vehículos intervenidos.

Además, el contratista se obligará para con el Municipio a:

- Garantizar la calidad de los servicios y la idoneidad de los repuestos instalados.
- Cumplir el objeto contractual de acuerdo con la invitación, la oferta presentada y la aceptación de oferta.
- Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar facturas o cuentas de cobro con descripción detallada de servicios, repuestos e insumos ejecutados.
- Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.
- Ejecutar el objeto dentro del plazo contractual y de acuerdo con los requerimientos aprobados por el supervisor.
- Entregar registro fotográfico antes, durante y después de las intervenciones, así como informe técnico de cierre.
- Realizar la disposición adecuada de aceites, filtros, empaques, elementos eléctricos, baterías o residuos que se generen durante la ejecución.

5.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



- Acreditar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportar los soportes correspondientes para cada pago.
- Atender los requerimientos e instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio a través del supervisor.
- Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Presentar diagnóstico técnico previo para cada vehículo, discriminando hallazgos, actividades recomendadas, repuestos requeridos, riesgos de seguridad y valor de intervención; dicho diagnóstico deberá someterse a aprobación escrita del supervisor antes de ejecutar cualquier reparación con cargo a la bolsa presupuestal.
- Suministrar repuestos nuevos, compatibles, homologados o de calidad equivalente, de acuerdo con las especificaciones del vehículo.
Entregar al supervisor todos los repuestos, componentes y piezas que sean retirados o reemplazados, debidamente identificados, para permitir la verificación física de que el elemento instalado corresponde a un repuesto nuevo, compatible y no simplemente repintado o reutilizado.
- Ejecutar las reparaciones con mano de obra calificada y herramientas adecuadas para vehículos pesados diésel.
- Entregar los vehículos probados, funcionales y con soportes de las actividades ejecutadas.
- Responder por la garantía técnica de los trabajos realizados y corregir sin costo adicional las fallas atribuibles a la intervención, dentro del término mínimo establecido en el presente estudio previo.
- Asumir todos los costos, riesgos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, herramientas, insumos y demás gastos derivados de la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir cabalmente con el objeto contractual, ejecutando el mantenimiento preventivo y correctivo del Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015 y de la Volqueta Kodiak Modelo 2008 con motor Caterpillar 3126.
- Priorizar la intervención del sistema de frenos del bus, por tratarse de un componente crítico de seguridad activa para el transporte de personas.
- Suministrar e instalar los pasacintas o guías de cinta y seis (6) cinturones de seguridad subabdominales de dos puntos, tipo abdominal, para las sillas traseras del bus, con anclaje firme, fijación segura y prueba de ajuste antes de la entrega del vehículo.
- Realizar el diagnóstico, reparación y prueba técnica de la volqueta, con especial atención en instalación eléctrica automotriz, sistema de carga y arranque, arneses, tablero, sensores, luces, fusibles, relés, puntos de masa, bomba de alta presión del sistema de inyección/combustible, compresor de aire del sistema neumático y toma de fuerza - PTO o toma fuerza/caja multiplicadora del sistema hidráulico de volteo.
- No instalar repuestos usados, reconstruidos o de procedencia no verificable, salvo autorización expresa y escrita del supervisor cuando técnicamente resulte procedente y no afecte la seguridad.



- Permitir al supervisor la comparación física entre el repuesto retirado y el repuesto instalado, así como la revisión de empaques, referencias, facturas, seriales, marcas o soportes de compra cuando aplique.
- Garantizar que los repuestos, lubricantes, filtros, cableado, conectores, terminales, componentes eléctricos y consumibles sean compatibles con las referencias técnicas de los vehículos.
- Entregar informe técnico individual por vehículo, indicando diagnóstico, actividades realizadas, repuestos instalados, pruebas practicadas, recomendaciones y registro fotográfico.
- Realizar pruebas de funcionamiento antes de entregar cada vehículo, especialmente prueba de frenado del bus y prueba de encendido, carga, arranque, luces, tablero, presión del sistema neumático, funcionamiento de la bomba de alta y accionamiento del sistema de volteo de la volqueta.
- Informar inmediatamente al supervisor cualquier daño adicional no previsto que impida la ejecución segura de una actividad o que supere el alcance autorizado.
- Hacer disposición final ambientalmente segura de residuos, filtros, aceites, empaques, cables, baterías o partes retiradas, conforme a la normativa ambiental vigente.

5.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato.
- Entregar al contratista la información disponible sobre los vehículos y facilitar el acceso para diagnóstico y reparación.
- Aprobar previamente, por medio del supervisor, las actividades que se ejecutarán con cargo al presupuesto contractual.
- Pagar al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa presentación de los documentos exigidos.
- Realizar las observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Dado el riesgo asociado al sistema de frenos del bus y la necesidad operativa de la volqueta para actividades de infraestructura vial, el contratista deberá iniciar diagnóstico técnico de ambos vehículos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al acta de inicio, salvo imposibilidad justificada y aprobada por el supervisor. La intervención del sistema de frenos del bus tendrá prioridad operativa inmediata.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Ebéjico, Antioquia, y en el taller del contratista cuando las actividades técnicas lo requieran. En todo caso, el



contratista asumirá dentro de su propuesta los costos de desplazamiento local, logística, herramientas, pruebas y transporte asociado a la ejecución, sin que ello implique reconocimiento adicional al valor ofertado.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión, conforme al diagnóstico técnico inicial ofertado y a los precios unitarios o actividades globales autorizadas durante la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial. Para cada pago deberán aportarse: factura o cuenta de cobro, informe técnico, registro fotográfico, relación de repuestos e insumos instalados, acta de recibo a satisfacción y soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. No se reconocerán pagos por actividades no diagnosticadas, no autorizadas o no recibidas a satisfacción.

Para el pago de actividades que impliquen reemplazo de repuestos, el contratista deberá acreditar la entrega física del repuesto retirado al supervisor o, cuando se trate de residuos no recuperables o sujetos a manejo ambiental, aportar el registro fotográfico y el soporte de disposición o manejo correspondiente. La falta de entrega o justificación impedirá el recibo a satisfacción de la actividad.

Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación completa de la cuenta, siempre que se cumplan los requisitos administrativos, presupuestales, contables y tributarios exigidos por la Entidad.

9.4 ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El sector económico asociado al presente proceso corresponde a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos pesados, con suministro de repuestos, insumos, lubricantes, filtros, componentes eléctricos, elementos de frenos, componentes de inyección diésel, componentes neumáticos, sistemas de toma de fuerza, elementos hidráulicos de volteo y mano de obra especializada. Es un mercado de naturaleza técnica en el que el precio no se define únicamente por el valor de mostrador del repuesto, sino por la combinación de diagnóstico, disponibilidad, compatibilidad, instalación, garantía técnica, herramientas, pruebas, desplazamiento y responsabilidad sobre la correcta operación del vehículo.

La Entidad estructuró el presupuesto con enfoque de inversión y continuidad operativa de proyectos, no como mantenimiento rutinario general del parque automotor. La volqueta se vincula directamente a la ejecución de actividades de mantenimiento vial y atención de la red terciaria; el bus se vincula a la materialización de actividades culturales, deportivas, recreativas y de atención a la población adulta mayor. Esta destinación exige que el análisis del mercado considere el costo de oportunidad de tener los vehículos inmovilizados y el riesgo de mantener en operación un vehículo de transporte de personas con fallas de frenos.

Desde la perspectiva técnica, el sistema de frenos del bus tiene prioridad de seguridad. En vehículos tipo camión o buseta sobre chasis NQR, el sistema de



frenos constituye un elemento esencial de control y seguridad; por ello, una falla reportada en este componente exige intervención inmediata, prueba posterior y recibo técnico antes de retornar el vehículo al servicio. En la volqueta, la intervención de la instalación eléctrica, bomba de alta presión, compresor de aire y toma de fuerza/caja multiplicadora incide directamente en el encendido, la confiabilidad del motor, la operación neumática y la capacidad de accionar el sistema hidráulico de volteo, elementos indispensables para el trabajo vial.

9.4.1 Variables que inciden en el precio

Tipo de vehículo y disponibilidad de repuesto: Los repuestos para vehículos pesados y chasis NQR/Kodiak pueden variar según referencia, año, motorización y disponibilidad local.

Urgencia y seguridad operacional: La falla de frenos del bus obliga a priorizar la intervención y a realizar pruebas antes de su retorno a servicio.

Alcance incierto del diagnóstico de la volqueta: Las fallas pueden provenir de la instalación eléctrica automotriz, alternador, motor de arranque, arneses, fusibles, relés, masas, sensores, tablero, bomba de alta presión del sistema de inyección/combustible, compresor de aire del sistema neumático o toma de fuerza/caja multiplicadora del sistema hidráulico de volteo; por ello se requiere bolsa presupuestal con autorización previa de cada actividad.

Mano de obra especializada: El trabajo exige personal con experiencia en vehículos diésel pesados, sistemas eléctricos automotrices, sistemas de frenos, sistemas neumáticos, inyección diésel, toma de fuerza e hidráulica de volquetas.

Costos indirectos y tributarios: El precio final debe incluir herramientas, desplazamientos, garantía técnica, disposición de residuos, administración, impuestos, tasas, contribuciones y entrega verificable de repuestos retirados.

9.4.2 Fuentes de mercado consultadas

Fuente consultada	Referencia identificada	Uso en el análisis
Documento técnico de necesidades del Bus Chevrolet NQR Euro IV	Aceite 15W40, filtro de aceite, filtro de aire, filtros de ACPM/separador de agua, raches de freno, bujes, cauchos, sensor de lubricación, cornetas, pito de reversa, termostato, aire acondicionado, soldaduras, chapas,	Base directa para definir el alcance técnico del bus y conservar el componente de \$10.000.000.



	pasacintas y cinturones subabdominales.	
Antecedente interno MC20-2025 Volqueta Kodiak Modelo 2008	Identificación de la Volqueta Kodiak Modelo 2008 con motor Caterpillar 3126 y antecedente de mantenimiento correctivo por \$39.000.000.	Base para confirmar que la volqueta requiere mano de obra y repuestos especializados de mayor complejidad.
Autoplanet, Filtros AYZ y proveedores nacionales de lubricantes/filtros	Aceite diésel 15W40, filtros de aceite, aire y combustible para vehículos diésel.	Soporte para estimar el mantenimiento preventivo básico del bus.
Brake Pak, Delta frenos y referencias públicas de frenos NQR	Zapata, bandas, raches/ajustadores de freno y componentes del sistema de frenos de aire para NQR.	Soporte para priorizar frenos como componente crítico de seguridad y estimar el componente del bus en \$19.000.000.
MercadoLibre Colombia y proveedores de seguridad automotriz	Cinturones de seguridad subabdominales de dos puntos, pasacintas o guías de cinta y accesorios de instalación.	Soporte para incorporar seguridad pasiva en sillas traseras del bus.
Electrofrenorr, CEIMAR, IJM SAS, FridayParts, eBay y proveedores especializados en diésel pesado	Compresor Tuflo 550/Kodiak-Caterpillar 3126, bombas de combustible/inyección para Caterpillar 3126, toma de fuerza - PTO/tomafuerza, caja multiplicadora, bomba hidráulica y accesorios.	Soporte para concluir que el componente de volqueta requiere margen presupuestal especializado y debe estimarse en \$30.000.000, incluyendo la corrección de fuga de aceite en el tomafuerza.

Las consultas de mercado se realizaron con referencias públicas de proveedores nacionales, comercios especializados en repuestos para vehículos diésel y vehículos pesados, documentación técnica de fabricantes de sistemas diésel y referencias técnicas de tomas de fuerza. Para evitar direccionamientos, las marcas citadas operan únicamente como referencias de mercado y serán reemplazables por repuestos nuevos, compatibles y de calidad igual o superior, previa validación técnica de la supervisión.

9.4.3 Análisis de precios de referencia

Componente	Rango/referencia de mercado observada
Aceite 15W40, filtros y lubricación del bus	Aceite diésel 15W40 por galón y presentaciones de 1/4, filtros de aceite, aire, ACPM/separador



	agua-combustible y engrase. Rango referencial instalado: \$800.000 a \$1.800.000.
Frenos, suspensión y estabilidad del bus	Rachas/ajustadores de freno, revisión del sistema de aire, buje de troque, cauchos de barra estabilizadora, revisión de amortiguadores, mano de obra y pruebas de frenado. Rango referencial instalado: \$2.500.000 a \$4.500.000.
Sistema eléctrico, señalización, confort y seguridad pasiva del bus	Sensor de lubricación, cornetas, luces, pito de reversa, termostato de aire acondicionado, salidas de aire, chapas, pasacintas y seis (6) cinturones subabdominales. Rango referencial instalado: \$2.000.000 a \$3.500.000.
Instalación eléctrica automotriz de la volqueta	Diagnóstico, cableado/arneses, terminales, masas, fusibles, relés, alternador, motor de arranque, tablero, sensores, luces y pruebas. Rango referencial: \$4.000.000 a \$7.000.000.
Bomba de alta presión / sistema de inyección diésel Caterpillar 3126	Diagnóstico, reparación, calibración o suministro de bomba de alta, bomba de transferencia/combustible, sellos, acoples, mangueras, reguladores y pruebas. Rango referencial: \$4.000.000 a \$10.000.000 según reparación o reemplazo.
Compresor de aire, toma de fuerza y caja multiplicadora	Compresor de aire del sistema neumático, PTO/tomafuerza, caja multiplicadora, bomba hidráulica asociada, acoples, mando, cambio de empaquetadura, sellos, retenedores, empaques, o-rings, corrección de fugas de aceite y pruebas de levante. Rango referencial conjunto: \$8.000.000 a \$16.000.000 según alcance.
Costos indirectos, pruebas, garantía técnica y control de repuestos retirados	Herramientas, desplazamientos, consumibles, administración, impuestos, pruebas, registro fotográfico, entrega de repuestos retirados y garantía técnica mínima. Rango referencial: 10% a 20% sobre costos directos.

9.4.4 Adquisiciones previas del Municipio

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial revisó antecedentes internos de contratación relacionados con mantenimiento de vehículos pesados y maquinaria vinculada a actividades de infraestructura vial. Se identificó como referencia el proceso MC20-2025, cuyo objeto se orientó al mantenimiento correctivo de la Volqueta Kodiak Modelo 2008 con motor Caterpillar 3126 por valor de \$39.000.000, y el proceso 2026 de mantenimiento para maquinaria amarilla municipal por valor de \$48.538.016. Estos antecedentes son de mayor cuantía técnica que el presente proceso, pero sirven para evidenciar que las intervenciones de vehículos pesados y maquinaria especializada tienen costos significativos por repuestos, mano de obra, diagnóstico, pruebas, garantía técnica y disponibilidad inmediata.



Año	Proceso / referencia	Valor y utilidad para el presente estudio
2025	Mantenimiento correctivo de Volqueta Kodiak Modelo 2008 con motor Caterpillar 3126.	\$39.000.000. Sirve como antecedente directo de identificación del vehículo, complejidad técnica y costos de mantenimiento de vehículo pesado.
2026	EP de mantenimiento de vehículos / maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de Ebéjico.	\$48.538.016. Sirve como referencia interna de estructuración, condiciones técnicas y costos de intervenciones especializadas.

9.4.5 Conclusión del estudio de mercado

El estudio de mercado permite concluir que el alcance técnico requiere una bolsa suficiente para atender tanto la intervención prioritaria del bus como la recuperación funcional de la volqueta. En el caso de la volqueta, al incluir dentro del alcance la bomba de alta presión del sistema de inyección/combustible, el compresor de aire del sistema neumático, la toma de fuerza - PTO o toma fuerza/caja multiplicadora y la corrección de fuga de aceite mediante cambio de empaquetadura, sellos, retenedores, empaques, o-rings y demás elementos de estanqueidad, se justifica asignar un componente de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000). En el caso del bus, por las actividades de frenos, mantenimiento básico, suspensión, señalización, seguridad pasiva, aire acondicionado y ajustes funcionales, se justifica asignar un componente de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000). En consecuencia, para publicar un proceso coherente con el alcance técnico realmente requerido, se recomienda fijar el presupuesto oficial en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000). Esta estructura conserva la naturaleza de bolsa presupuestal, impide superar el presupuesto oficial, permite pagar únicamente trabajos autorizados y recibidos a satisfacción, y evita que el proceso quede desfinanciado desde su planeación.

9.4.6 SOPORTE FOTOGRÁFICO DE LA NECESIDAD TÉCNICA

Las siguientes imágenes se incorporan como soporte visual de las necesidades reportadas. Para el bus, se incluyen registros del documento técnico de mantenimiento con insumos, repuestos, componentes de seguridad, aire acondicionado, puntos de soldadura y chapas. Para la volqueta, se incorporan las fotografías allegadas que evidencian el activo vinculado a la operación vial rural. Las imágenes no sustituyen el diagnóstico técnico del contratista, pero permiten sustentar la pertinencia y urgencia de la contratación.



Soporte fotográfico - Bus: insumos y filtros



Aceite 15W40 para motor diésel.



Filtro de aceite para motor diésel.



Filtro de aire Bus Chevrolet NQR Euro IV.



Filtro separador agua/combustible.



Filtro de combustible ACPM.



Acoples de aire para apoyo operativo.

Registro fotográfico 1. Insumos y filtros requeridos para el Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015.

Soporte fotográfico - Bus: componentes de seguridad y confort



Caucho barra estabilizadora / bujes.



Sensor de presión/lubricación de aceite.



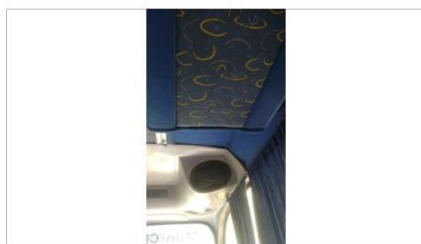
Corneta eléctrica.



Pito de reversa.



Termostato aire acondicionado.



Salida de aire interior.



Registro fotográfico 2. Componentes de seguridad, señalización y aire acondicionado requeridos para el bus.

Soporte fotográfico - Bus: soldaduras y chapas



Punto de soldadura de escalerilla.



Punto de soldadura parál derecho.



Chapa gaveta / cierre auxiliar.



Punto de instalación chapa gaveta.

Registro fotográfico 3. Correcciones menores de soldadura y chapas requeridas para el bus.





Registro fotográfico 4. Volqueta Kodiak Modelo 2008 en vía rural activa, vinculada a la operación vial y objeto de diagnóstico e intervención técnica.

10. DEDUCCIONES, IMPUESTOS Y TRIBUTOS

El proponente deberá tener en cuenta dentro de su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y deducciones aplicables al contrato, de conformidad con la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. La Entidad realizará las deducciones a que haya lugar al momento del pago.

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL Y JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	Según tarifa municipal vigente
Estampilla Pro-Cultura	Según tarifa municipal vigente
Estampilla Pro-Hospital	Según tarifa municipal vigente
Tasa Pro-Deporte	Según tarifa municipal vigente
Rete ICA	Según actividad y tarifa municipal vigente
Estampilla Pro Justicia Familiar	Según tarifa municipal vigente
Retención en la fuente	Sujeta a la condición tributaria del contratista y naturaleza del pago
IVA	Cuando aplique, conforme al régimen tributario del contratista
Paz y salvo municipal	Cuando aplique para trámite de pago

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00367 de 30 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Ebéjico, Antioquia, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000).

Componente de inversión	Proyecto / destinación indicativa	Valor estimado
Infraestructura vial	Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la transitabilidad de la red vial terciaria y urbana del Municipio de Ebéjico, mediante la recuperación operativa de la Volqueta Kodiak Modelo 2008.	\$30.000.000
Cultura, deporte, recreación y adulto mayor	Apoyo logístico y transporte institucional para programas, eventos, encuentros y actividades de inversión cultural, deportiva, recreativa y de atención a la población adulta mayor, mediante la recuperación segura del Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015.	\$19.000.000



12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de una contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, el procedimiento se adelantará mediante invitación pública en SECOP II, con observancia de los términos mínimos, requisitos habilitantes, criterios de selección y reglas de aceptación de oferta previstos para esta modalidad.

13. CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con las reglas especiales de mínima cuantía, la selección del contratista se realizará con fundamento en el menor precio ofrecido por el diagnóstico técnico inicial integral de los vehículos, siempre que la propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y habilitantes exigidos en la invitación. Para este proceso, el presupuesto oficial de \$49.000.000 opera como bolsa máxima de ejecución y no como valor a pagar automáticamente. El menor precio será evaluado respecto del diagnóstico técnico inicial integral, y las reparaciones, repuestos, insumos y mano de obra se ejecutarán posteriormente únicamente contra autorización previa del supervisor y hasta agotar la bolsa presupuestal.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y con objeto social relacionado con mantenimiento, reparación, suministro de repuestos, servicios automotrices, vehículos pesados o actividades afines. Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica con la cédula de ciudadanía y manifestación de no encontrarse incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

13.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, diagnóstico o suministro de repuestos para vehículos pesados, maquinaria amarilla, buses, camiones, volquetas o vehículos diésel, mediante la presentación de mínimo un (1) contrato ejecutado, certificación contractual o documento equivalente cuyo objeto o actividades guarden relación con el presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. La Entidad podrá verificar que la experiencia aportada corresponda a actividades similares y que el proponente cuente con la capacidad técnica para ejecutar el mantenimiento requerido.



13.3 REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	DOCUMENTOS HABILITANTES
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o representante legal.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
3	Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.
4	RUT actualizado.
5	Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas vigentes.
6	Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.
7	Experiencia mínima relacionada con mantenimiento, reparación o suministro de repuestos para vehículos pesados o maquinaria.
8	Propuesta económica discriminada, indicando como valor evaluable el diagnóstico técnico inicial integral de los vehículos y aceptando expresamente que la ejecución se realizará bajo presupuesto tipo bolsa, sin superar el presupuesto oficial.
9	Manifestación de aceptación de las especificaciones técnicas, obligaciones y condiciones de ejecución.

13.4 REGLAS ESPECIALES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA EN CONTRATO TIPO BOLSA.

La propuesta económica a evaluar se presentará por un valor que comprenda todo los costos asociados a un (1) diagnóstico técnico inicial integral para cada uno de los dos vehículos que componen la necesidad de esta contratación, descrito para cada uno de ellos.

La Entidad comparará las ofertas económicas sobre el valor ofertado para el diagnóstico técnico inicial integral de cada uno de los vehículos. Este diagnóstico comprende revisión técnica, identificación de fallas, priorización de seguridad, estimación de actividades. La oferta para evaluación no necesita incluir la descripción de estos componentes, pero deberán ser considerados por el interesado para formular su oferta.

El valor del contrato lo comprenderá el valor asignado a la oferta de diagnóstico (Base de la evaluación), más la del valor de las reparaciones, repuestos, insumos y mano de obra que se llevará a cabo durante la ejecución el contrato, previa



autorización del supervisor, con cargo a la bolsa presupuestal, sin que la aceptación de oferta implique obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto oficial.

La adjudicación no implica obligación de ejecutar ni pagar la totalidad del presupuesto oficial. La Entidad solo reconocerá actividades efectivamente autorizadas, ejecutadas, soportadas y recibidas a satisfacción. Si durante el diagnóstico se identifica una actividad no necesaria, no se autorizará ni pagará. Si se identifica una actividad indispensable no prevista de manera expresa, esta solo podrá ejecutarse cuando guarde relación directa con el objeto, exista disponibilidad dentro de la bolsa y cuente con aprobación previa y escrita del supervisor.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Entidad evaluó los riesgos previsible que pueden afectar el cumplimiento de las metas y objetivos del proceso de contratación, considerando la naturaleza del servicio, la urgencia de la intervención, la disponibilidad de repuestos y la necesidad de entregar vehículos funcionales y seguros.

14.1. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal, ejecute actividades no autorizadas, utilice repuestos inadecuados, incumpla el plazo, no entregue soportes técnicos o no corrija fallas atribuibles a su intervención.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, salvo eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos imputables a la Entidad debidamente acreditados.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. Para el presente proceso, la Entidad NO EXIGIRÁ garantía única de cumplimiento ni póliza de calidad del servicio, teniendo en cuenta: (i) la cuantía reducida del proceso; (ii) el plazo corto de ejecución; (iii) la inexistencia de anticipo o pago anticipado; (iv) la forma de pago contra servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción; (v) la ejecución por bolsa presupuestal con autorización previa de cada actividad; y (vi) el control directo de la supervisión sobre diagnóstico, repuestos, pruebas e informe técnico. Esta decisión no elimina la responsabilidad contractual del contratista por la calidad de los trabajos realizados.

Nº	Riesgo previsible	Asignación	Tratamiento / control
1	Incremento o variación en precios de repuestos, lubricantes o	Contratista	Oferta a todo costo, precios fijos, control de presupuesto y



	componentes eléctricos durante la ejecución.		autorización previa de cada actividad por el supervisor.
2	No disponibilidad inmediata de repuestos compatibles con el bus, incluyendo cinturones/pasacintas, o con la volqueta.	Contratista	Verificación previa de disponibilidad; aceptación de repuestos homologados de calidad equivalente previa aprobación técnica.
3	Diagnóstico eléctrico de la volqueta revela fallas adicionales no previstas.	Entidad / Contratista	Priorización técnica dentro de la bolsa presupuestal; autorización expresa del supervisor; prohibición de superar el presupuesto oficial.
4	Persistencia de la falla en frenos del bus después de la intervención.	Contratista	Prueba de frenado obligatoria; garantía del servicio; corrección sin costo de fallas atribuibles a la intervención.
5	Incumplimiento del plazo por baja capacidad operativa del contratista.	Contratista	Exigir disponibilidad inmediata, seguimiento permanente y requerimientos escritos de la supervisión.
6	Uso de repuestos de baja calidad o no compatibles.	Contratista	Verificación de referencias, soportes de compra y rechazo de elementos que no cumplan especificaciones.
7	Falta de soportes para pago o cierre contractual.	Contratista	Informe técnico, registro fotográfico, factura/cuenta de cobro y seguridad social como requisitos de pago.
8	Generación de residuos peligrosos sin manejo adecuado.	Contratista	Disposición adecuada de aceites, filtros, baterías y residuos; entrega de soportes al supervisor cuando aplique.



9	Riesgo de instalación de repuestos usados, repintados o no verificables como si fueran nuevos.	Contratista	Obligación de entregar repuestos retirados, soportes de compra, registro fotográfico, comparación física por supervisión y prohibición de pago si no se acredita la sustitución real.
---	--	-------------	---

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Para el presente proceso, la Entidad NO EXIGIRÁ garantía única de cumplimiento ni póliza de calidad del servicio, teniendo en cuenta el valor, plazo, forma de pago contra recibo a satisfacción, naturaleza del objeto y control técnico previo de cada actividad. Esta decisión no exonera al contratista de responder por la calidad de los trabajos ni por la garantía técnica mínima exigida sobre mano de obra y repuestos instalados.

Sin perjuicio de no exigir póliza, el contratista deberá otorgar garantía técnica mínima de treinta (30) días calendario sobre la mano de obra ejecutada y sobre los repuestos instalados, o la garantía de fábrica del repuesto cuando esta sea superior. Durante dicho término deberá corregir, reemplazar o ajustar sin costo adicional cualquier falla atribuible a la intervención, instalación defectuosa, repuesto incompatible o trabajo recibido a satisfacción que posteriormente evidencie defecto imputable al contratista.

16. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Ebéjico o de quien designe el ordenador del gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto contractual, especificaciones técnicas, obligaciones, soportes, informes y pagos.

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.
- Autorizar previamente las actividades de diagnóstico, reparación, suministro e instalación.
- Revisar informes técnicos, registros fotográficos y soportes de repuestos. Recibir, identificar y custodiar o disponer según instrucciones de la Entidad los repuestos retirados que entregue el contratista, dejando constancia en el acta o informe de supervisión correspondiente.



- Suscribir actas de recibo a satisfacción cuando los vehículos sean entregados funcionales y seguros.
- Exigir correcciones o ajustes cuando se evidencien fallas atribuibles al contratista.

17. PLAZO PARA EL PAGO DE CUENTAS A FAVOR DEL CONTRATISTA

LA ENTIDAD efectuará los pagos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación completa de la cuenta, siempre que se alleguen todos los soportes requeridos y exista recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

18. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente realizar a la supervisión o a la Entidad por razón del contrato deberá presentarse por escrito, con la exposición clara de los hechos, dentro del plazo contractual o en la oportunidad legal correspondiente, y deberá acompañarse de los soportes técnicos, administrativos o financieros que lo sustenten.

19. MULTAS

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en caso de mediar causales legales o contractuales, el Municipio de Ebéjico pueda declarar el incumplimiento, hacer efectivas las sanciones correspondientes o adoptar las medidas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las multas podrán imponerse por mora, incumplimiento parcial, no entrega de soportes, retrasos injustificados o incumplimiento de instrucciones de la supervisión, conforme a lo previsto en la invitación y aceptación de oferta.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El contratista se obliga para con el Municipio de Ebéjico a pagar una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento total o grave de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

21. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio de Ebéjico cuando se configuren las causales legales y contractuales respectivas, en protección del interés público y de la correcta ejecución de los recursos públicos.



22. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

El Municipio de Ebéjico podrá declarar la caducidad del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, cuando haya lugar, se hará de común acuerdo mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, el contratista y el supervisor. Para la liquidación será necesaria la presentación del informe final, actas de recibo, paz y salvo de seguridad social, soportes de pago y demás documentos exigidos por la Entidad.

Ebéjico, julio 3 de 2026

JUAN FERNANDO ZAMBRANO ÁLVAREZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Elaboró: Sebastian Ardila Trujillo